

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

13188 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 15 de mayo de 2.014 (2), ejercicio 2.014, para la instalación de jóvenes agricultores*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 15 de mayo de 2.014 (2), al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.014, subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.012, subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares para la instalación de jóvenes agricultores. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

En fecha 15 de mayo de 2.014 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.014, subvenciones destinadas para la instalación de jóvenes agricultores y Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 9 de mayo de 2.014 por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores en cada uno de los beneficiarios de la relación que se adjunta a la Anexo I, y que incluye en cada caso la inversión aprobada, la ayuda concedida y el plazo para ejecutar y justificar las inversiones aprobadas.

Estas ayudas reciben una cofinanciación del 35% del FEADER (línea FEADER n. 050405011211004), del 40% del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y del 25% de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) del presupuesto vigente.

El beneficiario se obliga a:

- Realizar las inversiones o actividades auxiliadas dentro del plazo establecido en el Anexo I.
- Justificar los gastos relacionados con la inversión según el desglose aportado a la solicitud.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años contados desde la fecha de la concesión de la ayuda, así como mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a las condiciones de la explotación y beneficiario durante dicho periodo.
- Los jóvenes agricultores que se acojan a las medidas de instalación y modernización a la vez, deberán cumplir, además, el resto de obligaciones que les son impuestas para ser beneficiarios de la subvención para la instalación de jóvenes.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad. Para acciones que supongan inversiones que superen un coste total de 50.000€ euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa con las características indicadas en el punto 9 del apartado 4, de la Resolución de la convocatoria.
- Someterse a los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.





ANEXO I

Beneficiario	CIF	Expediente IJA	Inversión elegible según el desglose aportado por el solicitante	Ayuda concedida	Plazo de ejecución	Fecha resolución
Alberti Nadal, Germán	43137065-J	02/2014	33.843,20	33.843,20	12 meses	15/05/2014
Gelabert Garcia, Bartolome	43085772-X	03/2014	13.820,06	12.880,00	12 meses	15/05/2014
Armero Adrover, LLuis	41572803	07/2014	35.300,00	32.200,00	6 meses	15/05/2014
Barcelo Llull, Josep	43199797-R	11/2014	35.000,00	34.132,00	6 meses	15/05/2014
Pericas Oliver, Jaime	43144276-W	16/2014	33.946,07	32.200,00	6 meses	15/05/2014
Oliver Roca, Jaume Joan	43228722-S	17/2014	13.995,11	12.880,00	12 meses	15/05/2014
Reyes Fernandez, Lucia	43186447-Z	19/2014	36.500,00	34.132,00	6 meses	15/05/2014
Pons Ortega, Miguel	41571416-C	24/2014	48.000,00	32.200,00	6 meses	15/05/2014
Reines Pascual, Joan	41536114-T	25/2014	31.956,00	31.956,00	12 meses	15/05/2014
Tous Puigros, Guillermo	18225720-Z	26/2014	32.411,00	32.200,00	6 meses	15/05/2014
Riera Quetglas, Tomeu	43169712-T	27/2014	32.330,00	32.200,00	6 meses	15/05/2014
Salas Oliver, Marta	43188642-R	31/2014	35.190,51	34.132,00	12 meses	15/05/2014
Monroig Beltran, Lorenzo	43152352-M	38/2014	32.248,80	32.200,00	6 meses	15/05/2014
Perelló Mir, Juan Miguel	41536082-Z	41/2014	32.457,55	32.200,00	6 meses	15/05/2014

Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constanza, 4 de Palma.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 15 de julio de 2.014

El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

